

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NO. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el **Sr. Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1277790-9, Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sra. Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1865909-3, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), el Artículo No 99 establece que: El Comité De Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará, el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación del **Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA"**.

RESULTA: Que la Dirección de Tecnología de la Información de esta entidad se ha propuesto la renovación de las licencias de Microsoft por tres (03) años.

RESULTA: Que en fecha **veinte (20) de enero de 2022**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **"EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA"**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes al servicio precedentemente indicado, las propuestas virtuales de los oferentes: **Cecomsa, S.R.L.; GBM Dominicana, S.A.; y Softwareone SW1 Dominican Republic, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **cuatro (04) de febrero de 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.



RESULTA: Que de conformidad con los resultados de la evaluación técnica de referencia, los peritos designados para el presente proceso de **“Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**, luego de haber transcurrido el período de Subsanción de Ofertas Técnicas “Sobre A”, realizaron el Informe de Evaluación Técnica preliminar dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, tomando en consideración únicamente las empresas que calificaron la etapa de las evaluaciones de credenciales y financieras, en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto 543-12. (Referencia Acto Administrativo No. AA-EX-05-2022).

RESULTA: Que el Comité de Compras emitió el Acto administrativo de Referencia No. **AA-EX-05-2022**, de fecha **diecisiete (17) de febrero del 2022**, cuyo dispositivo detallamos a continuación:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales, de fecha **11 de febrero del 2022**, presentado por el perito legal para el procedimiento de la **“EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS”**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de los Estados Financieros, de fecha **15 de febrero del 2022**, presentado por el perito financiero para el procedimiento de la **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**.

TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de fecha **07 de febrero del 2022**, presentado por los Peritos Técnicos para el procedimiento de la **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**.

CUARTA RESOLUCIÓN: DECLARAR a los Oferentes: **Cecomsa, S.R.L.**; y **GBM Dominicana, S.A.**; **HABILITADOS** para la **APERTURA Y LECTURA** de su Oferta Económica **“Sobre B”**, por cumplir en la etapa de evaluación técnica **“Sobre A”**, conforme el procedimiento establecido en el Pliego de General Condiciones Específicas para la **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**.

QUINTA RESOLUCIÓN: DECLARAR al Oferente **Softwareone SW1 Dominicana Republic, S.R.L.**, **NO HABILITADO** para la **APERTURA Y EVALUACIÓN** de su Oferta Económica **“Sobre B”**; en virtud de que no cumplió con los requisitos solicitados en la etapa financiera, conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego de General Condiciones Específicas para la **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**.

SEXTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la Apertura y Evaluación de Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades y Pliegos de Condiciones que rigen el procedimiento en referencia.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

RESULTA: Que en fecha **diecisiete (17) de febrero del 2022**, la Gerencia de Abastecimiento de EDE Este procedió a notificar a los Oferentes: **Cecomsa, S.R.L.**; y **GBM Dominicana, S.A.**; resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre el resultado definitivo del proceso de evaluación y validación de Oferta Técnica **“Sobre A”**, con lo cual dichos Oferentes han resultado habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas **“Sobre B”**, conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego General de Condiciones Específicas para el proceso de **“EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA”**.

RESULTA: Que en fecha **dieciocho (18) de febrero del 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al **“Sobre B”** (Ofertas Económicas) de las empresas: **Cecomsa, S.R.L.**; y **GBM Dominicana, S.A.**; procediendo de esta forma a realizar la lectura del monto de las ofertas económicas y de las Garantía de Seriedad de la Ofertas correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su propuesta.

RESULTA: Que al efecto, las referidas ofertas económicas fueron entregadas a los Peritos, a los fines de que efectuaran la correspondiente evaluación y presentaren al Comité de Compras y Contrataciones un Informe con las recomendaciones de lugar, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 98 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012. A continuación detalles:



Oferentes: 2	Monto Oferta	Monto Garantía
Cecomsa, S.R.L.	RD\$ 94,539,095.19	RD\$1,030,379.72
GBM Dominicana, S.A.	RD\$ 114,620,219,20	RD\$2,000,000.00

RESULTA: Que las ofertas económicas de las empresas: **Cecomsa, S.R.L. y GBM Dominicana, S.A.**; cumplieron con la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta; conforme establece el artículo No. 114, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado, y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

RESULTA: Que las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas:

- A) Cecomsa, S.R.L.,** presentó la mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de **Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos Dominicanos 19/100 (RD\$94,539,095.19)**, sin impuestos incluidos.
- B) GBM Dominicana, S.A.;** presentó la segunda mejor oferta económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de **Noventa y Siete Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos 98/100 (RD\$97,135,778.98)**, impuestos incluidos. A Continuación, los detalles:

Evaluación Económica EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001 - RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA						
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CECOMSA, SRL.		GBM DOMINICANA, SA.	
			Precio Unitario Final	Total RD\$	Precio Unitario Final	Total RD\$
1	RENOVACION LICENCIA MICROSOFT PRIMER AÑO	1	32,833,365.06	32,833,365.06	33,693,259.66	33,693,259.66
2	RENOVACION LICENCIA MICROSOFT SEGUNDO AÑO	1	30,852,865.06	30,852,865.06	31,721,259.66	31,721,259.66
3	RENOVACION LICENCIA MICROSOFT TERCERA AÑO	1	30,852,865.06	30,852,865.06	31,721,259.66	31,721,259.66
SUBTOTAL			94,539,095.19		97,135,778.98	
ITBIS			0.00		0.00	
TOTAL			94,539,095.19		97,135,778.98	

Nota: La evaluación económica se realizó con los precios unitarios sin Itbis de cada oferta, en virtud de lo dispuesto en los literales C) Y d) del Artículo 4 del citado Decreto Núm. 293-11.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 90, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el proceso de subsanación de Ofertas Técnicas, “Sobre A”.

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 98, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación de la oferta económica “Sobre B”, de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de recomendación de Adjudicación con todo lo justificativo de su actuación.



CONSIDERANDO: Que tanto el artículo No. 94, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, como el punto No. 06.05, del Manual de Procedimientos: establecen lo siguiente: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 3 Principio de Eficiencia 1) que dispone lo siguiente: *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 dispone lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia.

VISTOS: La Oferta Técnica depositada por los Oferentes.

VISTOS: Los Informes Definitivos de Evaluación de Credenciales, de los estados Financiero y Ofertas Técnicas **“Sobre A”**, en las fechas **07, 11, y 15 de febrero del 2022**, elaborada por los Peritos.

VISTOS: El acto Administrativo No. **AA-EX-05-2022**, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, en fecha **diecisiete (17) de febrero del 2022**, que aprueba el Informe Definitivo de Evaluación Ofertas Técnicas **“Sobre A”**.

VISTA: La comunicación enviada por el oferente **Cecomsa, S.R.L.**, en la cual Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo la certificación Num. 2664886, le informa que la venta y arrendamiento licencia de software no se encuentran gravadas con el impuesto a las Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible.

VISTOS: Decreto Núm. 293-11. 12 de mayo del 2011. Reglamento para la aplicación del título III, del Código Tributario de la Republica Dominicana, del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS).

VISTOS: El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha **veintiuno (21) de febrero del 2022**, así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APROBAR** el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica, de fecha **veintiuno (21) de febrero del 2022**, presentado por la comisión de peritos para el procedimiento de **“EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS”**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ADJUDICAR** a la Empresa **Cecomsa, S.R.L.**, titular del RNC No. 102316163. El monto ofertado en su propuesta económica es de: **Noventa y Cuatro Millones**



Quinientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos Dominicanos 19/100 (RD\$94,539,095.19), sin impuestos incluidos.

TERCERA RESOLUCIÓN: RECHAZAR la Oferta de la Empresa **GBM Dominicana, S.A.**, por no resultar ser la más económica para los intereses de la institución, en observancia al Art. 26 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

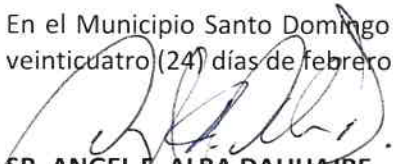
QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.


SEXTA RESOLUCIÓN: NOTIFICAR el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el Proceso No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2022-0001- RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS, 2DA CONVOCATORIA", de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

REPORTE LUGARES OCUPADOS


RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS EDE ESTE-CCC-PEEX-2022-0001			
Ítem	Lugar Ocupado	Descripción	Precio Ofertado
1	RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS		
	1	Cecomsa, S.R.L.	RD\$94,539,095.19
	2	GBM Dominicana, S. A	RD\$97,135,778.98

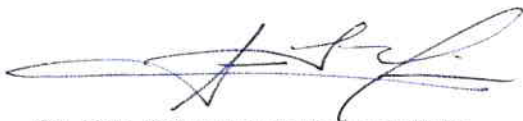
En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de febrero del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAIJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

